

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del país en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Num. 74.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuacion.)

Informe dado en la representacion del supremo tribunal supletorio de guerra, sobre visitas de presos.

Exmo. Sr.—Esta comandancia para cumplir con el superior decreto de 15 del presente, en que se le previene que informe sobre la esposicion del supremo tribunal supletorio de guerra, en órden á visitas generales y semanarias de los cuarteles, causas y reos de la jurisdiccion militar, ha visto con el mayor detenimiento cuanto se alega, y cuanto contienen los documentos que se acompañan; mas siendo así, que se ha procurado reyesitir de la imparcialidad con que se examina todo aquello en que únicamente se examina la verdad, pospuesto todo interes y resentimiento para decirlo con franqueza, no encuentra en todo el cúmulo de papeles que se ha presentado, y tiene muy á la vista, un solo fundamento que la haga vacilar en el concepto que ha formado acerca de las referidas visitas, el que descansa sobre la misma ley del caso, y sobre su testo espreso, sobre su letra clara y sencilla, y sobre su construccion gramatical, que no admite tergiversacion.

Con razon, pues, el tribunal hayó quanto pudo de inculcar esta ley, y llamando en su auxilio la práctica que él mismo ha observado en las visitas; las esposiciones que ha dirigido en tal supuesto al supremo gobierno; la aquiescencia de este, y aun las diversas providencias que ha tomado, corroborando esa misma práctica; cree que con esto ya quedó la ley hallada, despojada de su vigor y destituida de su fuerza; pero notoriamente se engaña, y la comandancia está firmemente persuadida, que todos los hombres que apetecen el imperio de la ley, buscando en esto la verdadera libertad porque *ideo legis servi sumus, ut liberi esse possimus*, han de clamar para que ningunas providencias, ningunas prácticas, ningunas rutinas, por antiguas y autorizadas que sean, prevalezcan sobre las leyes; aunque aquellas se quieran cubrir, como se hace en la esposicion del tribunal, con la capa impropia para las visitas de tuicion y de proteccion que ciertamente no se ha experimentado de aquella autoridad; pero cuando se experimentara, esta no se ha de buscar fuera de la ley, ni contra la ley, que por mala que sea, presta la garantía de que escuse todo acto espontáneo que precisamente á su vez decline en arbitrario.

Es ya tiempo de entrar en materia, y de que esta comandancia, escudada con la ley contra las prácticas

que se le oponen, recuerde á V. E. el decreto de las córtes de 9 de octubre de 812, que es el que determina quiénes deben hacer las visitas militares, con qué acompañamiento y de cuáles reos, sobre todo lo cual se espresa con la mayor distincion, previniendo que se hagan por el tribunal de la guerra, y por los comandantes y jueces militares; que aquel en las visitas generales y semanarias lleve á sus dos fiscales, y los otros á sus auditores ó asesores, y abogados fiscales de sus juzgados, y que cada cual haga las visitas respectivamente en los lugares donde haya reos presos de su jurisdiccion. No dice, como supone el tribunal, que este visite á todos los reos militares; sino como se acaba de decir, los reos presos de su jurisdiccion; lo que puede verse en el citado decreto, á diferencia de lo que por lo respectivo á los paisanos, sujetos á la jurisdiccion ordinaria, previno otro decreto de igual fecha, conocido por ley de arreglo para los tribunales en que se manda que las audiencias visiten todos los presos de la jurisdiccion ordinaria. Así es que, partiendo del decreto de las córtes, que es en el que ántes y ahora ha debido descansar el tribunal para las visitas, la ley ha estado y está condenando cuantos abusos se hayan cometido contra su tenor, tan espreso como clarísimo para los que sean ó no profesores.

Contra esto ¿qué opone el tribunal? Lo primero que hace es, destigurar la ley, queriendo que diga lo que no dice, y que no mande lo que manda: lo segundo, empeñarse en invocar las prácticas establecidas contra su espreso tenor; y lo tercero, esparcir máximas y doctrinas á que se acoge, sin haber examinado, no ménos la calidad de ellas, que su conducencia al asunto, y la conferencia que el tribunal ha hecho otras ocasiones, de principios contrarios á los que hoy ha vertido: todo lo cual se desvanece con solo preguntar, ¿qué pueden contra la ley, ni las omisiones ó adiciones arbitrarias que le hace el tribunal, ni las prácticas y rutinas establecidas, ni las doctrinas ó principios que le sean contrarios? Mucho ménos puede serle de provecho la importancia que se dá para las visitas, y el rango de superioridad á que se creé elevado sobre la comandancia, y demas autoridades militares para sojuzgarlas en todo, so pretesto de tocarles las segundas instancias, que como sabe V. E., son limitadísimas á determinados casos, segun se espondrá á su tiempo.

Para todo el que lea el mencionado decreto de las córtes, aunque no sepa mas que leer y entender el castellano, le debe causar la mayor estorpeza, que desde que el tribunal emprendió hacer las visitas, se sacase la ley de sus quicios, dándole un sentido contrario á su letra; pero como esto no sea nuevo, porque ha sucedido que en infinidad de leyes y doctrinas que se to-

man por lo que no dicen, ó por lo contrario de lo que enseña, en lo que muchas veces tiene parte un buen celo, por el que se da principio al torrente de una opinion estraviada que arrastra ciegamente con todos, y que amilana á todo aquel que pudiera oponérseles, no debe extrañarse lo que hasta ahora ha sucedido con el decreto de visitas militares, ni son de inculpar por ello los antiguos, y los nuevos magistrados que han pertenecido á ese tribunal hasta el punto en que dilucidada y examinada la ley, se encontró que no dice lo que se ha querido suponerle, pues ya desde entonces, esto es, desde que se examinó con detencion, y se ha hecho ver demostrativamente lo que previene y manda, se cae en una obstinacion reprehensible y odiosa, queriendo sostener su transgresion. En el momento que se conoció y entendió lo que quiere la ley, es preciso abandonar toda rutina contraria, tributar el homenaje que se la debe, y retroceder del camino estraviado y tortuoso que se llevaba. [Continuará.]

COMUNICADOS.

Sres editores de *El Mosquito*.—Sírvanse vds. tener la bondad de insertar en su apreciable periódico lo siguiente.

Hoy sí que ya podemos decir que llegamos al siglo de oro, y que con pasos agigantados nos hemos nivelado en el rango de las naciones mas cultas: en efecto, por una parte vemos el ramo de la financiera tan adelantado, que con satisfaccion puede decirse que los mas de nuestros conciudadanos son ya capaces de dirigir la gran nave de la hacienda pública: así es que, no solo hemos visto diplomáticos, abogados, empleados; sino tambien comerciantes, corredores, y puede asegurarse que hasta nuestros cortesanos tienen ya todos los elementos necesarios para llenar el delicado deber de ministro de hacienda.

Qué mucho, pues, que por este mismo principio se hallen hoy nuestras arcas bouancibles y hechas el objeto de la emulacion y la envidia: qué mucho que todos los negociados tengan multitud de manos, y con dotaciones sobresalientes, si hay bastante paño que cortar para cubrirlos, como la direccion general, (que según se dice) trata aun empenosamente de que se cree otra seccion, con su contador y consiguientes mananos subalternas, sobre las muchas que ya tiene, aun que los expedientes de tantas miserables partes, sigan opiados; y qué mucho, en fin, que la administracion de justicia continúe amodorrada en un profundo letargo, si por la abundancia de arbitrios y dinero los hombres se contienen en sus crímenes?

Como que nuestros ramos están florecientes á merced de las peritas manos que los han manejado; por una parte, y por la otra la hacienda pública descansa bajo la robusta base de la economía en que nos hemos distinguido, parece innecesario ese arreglo de hacienda en que tanto estará trabajando el Sr. Alas, y mas, cuando nos hallamos bien sistemados, con sobrada confianza pública, y de consiguiente sin la necesidad de apelar á los malditos usureros de los agiotistas que es la general langosta de todo el mundo; y hé aquí que á la verdad no tienen cuatro entremetidos la justicia que pretenden, para que se les dé razon de los ingresos y egresos que haya y hubiere, como si tuvieran alguna parte en nuestro sagrado público: no así en el gobierno, que es el único que debe estar enterado, y tal cual alguno de nuestros principales mandarines.

Seria bien que para ir amortizando sueldos y sueldos que tanto gravan al erario, como el de D. Juan Navarro, v. gr., agregado á la tesorería general con 6.000 pesos nada ménos, se pensase en él para ahorrar el de comisario, si es que aun está vacante; y que sucesivamente se fuera haciendo eso, para que la ley, ó leyes, que hay sobre el caso no continuaran ilusorias,

pues es sensible, al paso que escandaloso, que en circunstancias de hallarnos ya con el estorcor, se busquen empleos para hombres y no hombres para empleos.

Dispensen vds. á su atento servidor q. s. m. b.—*El coge-alforzas*

Diciembre 6 de 1836.

Conclusion de las observaciones sobre industria y moral, comenzadas en el número 69.

„Observémos que estos fondos y estos individuos son perdidos para la industria, si no empleados contra ella: sirven para hombres cuya actividad se gasta en actos daninos; así la industria se vé despojada de capitales considerables que contribuyen eficazmente á sus progresos y en cambio, contrarestado de mil maneras su adelantamiento (1).

„Estos efectos han sido fáciles de observar en tiempo del imperio, edad clásica de la ambicion, en que el amor de los empleos reinaba esclusivamente, donde cada uno queria ser algo y solo por los empleos lo era: la verdadera industria nacional era la explotacion de los empleos. Entonces se ha podido ver la frivolidad de esta industria, la corrupcion y la servilidad en las costumbres de un pueblo; nuestro carácter conserva aún las trazas que recibió en aquel tiempo, y una generacion no bastará á borrarlas.

„Esta pasion deprava las costumbres y altera las relaciones sociales. Por mas que se multipliquen los empleos, el número es siempre inferior al de los ambiciosos que los solicitan. Desde entonces ningun partido se cree obligado á ceder en favor de otro: muchos se abstendrian de pretender, si se consultara el interés del bien público, y que quieren su parte en ellos como todo el mundo desde que solo existen para satisfacer la ambicion particular. *Pues que el destino del poder es hacer fortuna, debe hacer la mia y la nuestra: si es una mina por qué no la beneficiaré yo como vd? Vaya, señor, bastante tiempo ha vivido vd. á expensas del público, ahora es mi vez....* (2) Hé aquí

[1] *Prácticamente hemos visto privar al banco de avío de los caudales que se les habían designado, por pagar con ellos algo de lo que se le debía á los empleados.*

[2] *Lo mismo ha pasado entre nosotros, pues todas las revoluciones que han ocurrido, no han tenido otro objeto, ni las sociedades masónicas se han creado con otro fin que el de apoderarse los hermanos del poder para repartirse entre ellos los empleos, y por no haber sido bastantes, se han ido creando otros, y aun no coluñamos el fin.*

El descontento es consecuencia precisa de una política tan poco conforme con los intereses del público. Véase en el Cosmopolita del sábado 3 del corriente el modo fuerte con que se queja el Sr. Fagoaga por haberlo embargado y obligado á pagar el préstamo forzoso, siendo este Sr. uno de los ricos de primer orden; ¿pues qué habrán dicho los demás? Precisamente no se oye con indiferencia el que se preparan nuevos y repetidos gastos ya en ascensos ó ya en empleados nuevos; porque estas erogaciones traen consigo nuevas gabelas, y el estado miserable en que se halla la nacion sin comercio sino pasivo, sin industria, y hasta sin dinero, pues que el de plata por una impolítica inconcebible se ha facilitado á los extrangeros que se lleven toda la plata y oro, y nos traigan cuartillas falsas en cambio, y que aun se les dé tiempo á los monederos falsos para que fabriquen algunos millones mas, antes que se dé alguna providencia.

Kiopali, Ogli, Nunman, gran visir en tiempo de Achmet III, tuvo orden de este príncipe de exigir las contribuciones necesarias para la guerra contra el czar Pedro I, y le dió esta respuesta: Invencible Sr., á tus súbditos no se les pueden pedir mas impuestos que los que están señalados por la ley y por el profeta. [Reynal, tom. 2 nota 19]. Si así hubieran respondido

la guerra por los puestos. El efecto mas inevitable de este vicio, cuando ha llegado á ser general y está en nuestra hipótesis, es el de producir partidos que se disputan tercamente en el poder. Y como ninguno le pretende sino por su provecho propio, resulta tambien que el público mal contento de todos los que se apoderan del poder, *se hace causa comun con los que no le poseen.*—”

¿Para qué continuar combatiendo el prurito de crear empleos, cuando parece trabajo perdido? Bastarían los apuros en que se vé diariamente el gobierno con tantos empleados que cobran, y no es posible pagarles, porque las rentas no alcanzan, para que léjos de procurar el aumento promoviese la disminucion. No dejaría de dar la razon de este fenómeno; pero ya se ha escrito largo sobre la materia, y así es preciso dar punto por ahora, y rogar á vds. disimulen á su incansable seguro servidor.—Argos.

México, diciembre 12 de 1836.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. mios. Concurri hace pocos dias á una tertulia formada por varios amigos con el honesto fin de pasar las largas noches del invierno, separados del bullicio del teatro, cafés y portales, y entre las cosas que forman el entretenimiento, una es la lectura de los periódicos de esta capital. Saludaba al entrar, segun costumbre, al tiempo mismo que uno de los concurrentes que leía un Diario, soltando la carcajada, prorumpió: ¿oigan vds. este aviso? y leyendo el puesto por el Dr. Betancourt acerca de la pérdida que habia padecido de tres cartas que acababa de sacar de la estafeta, entre las cuales, si no me engaño, habia una del marqués de Santa Lucía, encargaba á la persona que las hallase de entregarlas en la calle de Vergara, en donde seria recompensada con su respectiva gratificacion. Pues hagan vds. de cuenta, dijo, que me hallo las cartas que se citan y al momento marché para allá; y bien ¿qué hago? ¿Me pongo á gritar en medio de la calle, Sr. Dr., aquí están las cartas, venga la gratificacion? ¿Me paro en alguno de los extremos de la calle y á todo el que pase le pregunto, vd. es el Dr. Betancourt que perdió unas cartas? ¿Y si mientras estoy en una esquina se sale por la otra? Vamos, sres., pónganse en mi lugar, ó en el del que las encuentre, y díganme: ¿qué hago?—Qué ha de hacer vd., repuso otro, ver el número de la casa en que vive el mencionado Dr., y paz christi.—Pero si no espresa el número en que vive, como defacto no lo dice, ¿quiere vd. que vaya casa por casa, zahuan por zahuan, accesoria por accesoria preguntando ¿aquí vive el Dr. Betancourt?—No puede ser, dijeron los demás; y si acaso es así será yerro de imprenta, que de esos yerros se leen frecuentemente en los periódicos.—Seguia la broma, manifestando cada cual el motivo que á su entender habria para semejante equívoco, hasta que alguno les hizo advertir que tal vez se suprimiría de intento el número de la casa, por temor de que el gobernador del departamento de México diese en la manía de mandarlo reconocer, supuesto que habiéndosele cumplido la licencia que obtuvo para curarse de sus enfermedades el citado Dr., no habia vuelto aún á desempeñar su destino? ¿Qué destino? y el sustentante los satisfizo diciendo: la plaza de ministro de la audiencia de Toluca que se le confirió ahora cosa de cuatro ó cinco meses.—Pero ¿cómo puede ser esto, insistieron los otros, cuando una ley de octubre de 1835 manda, que no se provean en los departamentos ó estados los empleos vacantes? ¿Hay alguna otra posterior que la derogue, ó ya tan pronto ha dejado de estar vigente? Y bajo el sistema

nuestros representantes desde sus principios á los pedidos del gobierno de la república, no se hallara tan agoviada. Caerá indubablemente bajo la carga, si con tiempo no se aligera, léjos de recargarla mas.

adoptado, ¿qué significa esa audiencia en donde tambien hay un supremo tribunal de justicia? ¿No ha estremecido á vds. el número de empleados en este ramo que constan en el Diario de 29 de noviembre último?

Quién sabe lo mas que añadirían en el asunto, porque yo cansado de estar en pié, y sin que me hicieran caso, me fui á sentar al estremo de la sala junto á un anciano respetable que estaba leyendo la *Lima* de 3 del corriente, núm. 41. Después de saludarlo, le interrogué como es de estilo, ¿qué dice vd. de bueno? Y entónces, levantándose los anteojos, y mirándome de hito en hito, me contestó: Asombrado estoy por lo que leo; y no puedo ménos depersuadirme que en virtud de este comunicado del Sr. Pepe, el supremo gobierno tomará las providencias mas eficaces para que se corrijan los desórdenes que reclama el *articulista*, y de no ser posible, será preciso suprimir la clase militar, aborrándose en cambio las cuantiosas sumas que se gastan en la mantencion del ejército, que podria substituirse conque se vuelvan á establecer los capitanes á guerra, como en la época en que yo serví.—Pues supuesto que tambien ha seguido vd. la carrera de la armas, le interrumpí, ¿qué desórdenes son esos que se notan y lo espantan?—Los que estoy leyendo, amigo mio, porque no puede haberlos mayores en una clase, que como la militar, hace profesion de honor hasta en sus actos mas insignificantes. La desercion, que entre otros vicios ha cundido en el ejército, ademas de vilipendiar al individuo que la comete, denigra al mismo tiempo el decoro nacional. La ordenanza general no pudo prevacer que llegara ocasion de ser necesaria la ley de 12 de abril de 1824, porque dió por sentado que la clase de oficiales seria gente bien nacida, é incapaz de incurrir en tan fea nota. Así es que, la práctica que estaba en uso en tiempo del gobierno anterior, llamado vireinal, era que al oficial que no justificaba competentemente la separacion de sus banderas en seis revistas consecutivas, se le daba de baja en el cuerpo á que pertenecía, y se proveía su vacante. Verdad es que entónces no habia congresos que indultaran de semejante crimen, ni esperanzas en los delinquentes de que cambiase el sistema político, ó la faccion reinante, para ser restituido al empleo por medio de la adhesion á las instituciones, pronunciamientos, amnistias &c., &c.; y tambien es cierto que, generalmente hablando, se daban los empleos militares al mérito y servicios; pues hoy, como ha dicho con sobrada razon el Exmo. Sr. secretario de la guerra en su memoria presentada á las cámaras, todos ó casi todos son debidos al favor de los partidos, por manera que bajo este concepto, bien puede juzgarse en público cuál sea el grado que el sugeto tenga en el rito mason á que pertenece, por el grado militar que lo distingue. Siento bastante manifestarlo; mas si así no fuere, hubiera sido escusada la referida ley para oficiales desertores, y la que en el propio sentido ha iniciado últimamente el supremo gobierno en que llega á imponerse la pena de muerte, que solo gravitará sobre el oficial que carezca de proteccion y relaciones.—Y la igualdad ante la ley, que es una de las bases principales de nuestro sistema liberal, le repliqué, cómo la olvida vd. en este caso?—Esa igualdad, siguió el militar, no puede existir cuando una nacion se halla dividida en partidos, ademas que todos la entienden hácia arriba, y ninguno para abajo; y aun á la clase de tropa se le consideran algunas escepciones cuando llega á cometer el delito de que tratamos. Pero sea de ello lo que fuere, ¿no se persuade vd. que en cualquiera cambio político, la espresada iniciativa, si se aprueba como ley, tendrá los mismos inconvenientes que hasta ahora, mediante las amnistias é indultos que son consiguientes y de fórmula? Supongamos (v. g.) que se publica la ley y que el pronunciamiento de Papantla se lleva al cabo; ¿duda vd. que los comprendidos en aquella, tardarán en

MEXICO 20 DE DICIEMBRE DE 1836.

ocurrir al nuevo congreso, manifestando que el origen de su delito no fué otro que la uniformidad de sentimientos y opinion, respecto de sus hermanos los pronunciados? Y por lo que hace á la guerra de Tejas, duda vd., repito, que dejen de alegar iguales razones? Luego si esto ha de suceder, ¿qué ventajas pueden resultar de la indicada ley? Nada otra cosa en mi sentir, que oprimir al desvalido: aumentar una mas á las muchas que tenemos sin observancia: poner en ridiculo á su autor; y en fin, substituir con ella la ominosa de 27 de setiembre de 1823.

Era tal el entusiasmo y ardimiento con que se producía el militar, que había llamado la atención de la concurrencia, y aun las señoras de la casa se habían dirigido al lugar en que estábamos, creyendo que nuestra conversacion produciría entre ambos alguna ocurrencia desagradable. Así que se impusieron, el militar fué interrumpido por una de ellas, que parecia la principal, con estas ó semejantes espresiones: Tiene vd. mucha razon en cuanto ha dicho con relacion á los militares del dia; y yo porque abundo en las mismas ideas, siempre le he aconsejado á mi hijo que no sea huage y procure ganar la primera época; pero el muchacho es tan corto ó tan escaso de fortuna, que aunque principió su carrera cuando la libertad, no pasa de coronel, sin embargo de sus muchos, frecuentes é importantes servicios. Se halló en el pronunciamiento de Lobato en el cuartel de Betlémitas, sin desnudarse en tres dias con sus noches: estuvo en el sitio de Tulancingo de ayudante de campo del Sr. Guerrero, que por poco asolea su caballo: se incorporó al ejército de la Acordada en la calle de San Francisco, el 4 de diciembre de 1828: se pronunció despues por el plan de Jalapa; y cuando la guerra del Sur, si no hubiera estado enfermo con licencia, seguramente que lo matan por defender la constitucion y las leyes: en 1832 se fué á Zumpango con el Sr. Santa-Anna, y en obsequio de la tranquilidad, contribuyó cuanto pudo á que se verificara el dichoso plan de Zavaleta: fué hecho prisionero de los gachupines en la hacienda de Buenavista, de donde logró fugarse á una de caballo: estuvo de ayudante de la persona del Sr. Parías, que no lo dejaba descansar; hasta que marchó á Zacatecas, en donde si no hubiera Dios permitido que aquellos civicos echaran á correr, tal vez no habria contado el cuento. Es verdad que el pobrecillo de mi hijo no hizo nada por la independendia, porque el muchacho desconfiaba mucho de la empresa: que no fué al asedio de Uluá ni á la expedicion de Tampico por temor del clima; y que cuando se ofreció la marcha para Tejas, se quedó empleado en una oficina, porque me decía que él estaba pronto á batirse con los colonos cuando estuviesen mas cerca, y no haya que pasar trabajos, penalidades y miserias. Diga vd. ahora si le falta razon para estar quejoso, y mas cuando ha visto que no le ha tocado alguna de las muchas banderas que se han repartido en estos últimos años?

Durante esta larga y fastidiosa relacion, el antiguo militar tomaba polvos, se apretaba las manos, arqueaba las cejas, se encogía de hombros, y por último todas sus ademanes denotaban su impaciencia. Concluida, en fin, por la sra., el militar guardando sus anteojos, tomando su sombrero y puesto en pié, la contestó:—Dice vd. muy bien, que todos esos servicios de su chico merecian otra recompensa, por lo que tiene motivo de estar quejoso, y con tanta mas justicia, cuanto que ha tenido la atingencia (digámoslo así) de unirse siempre á los buenos para castigar á los malos, cuya máxima segun el aspecto que presentan las cosas, debiera producirle en lo futuro mayores adelantos.

Se despidió con urbanidad de los concurrentes, que no dejaron por eso de murmurar en seguida lo severo de su juicio; y yo que tambien me retiré, me propuse comunicarlo á vds., sres. editores, de quienes se repite afectísimo servidor q. b. s. m.—El cuentero.

MEXICO: 1836.—Imprenta de Tomás Uribe y

En la embustera Abeja de Nueva Orleans, de 19 de noviembre próximo pasado, se lee lo siguiente.

„Extracto de una carta del mercado de cambios, datada en Velasco, (Tejas) 8 de noviembre de 1836.

„Las frecuentes entrevistas que han tenido lugar entre los miembros de nuestro gabinete y Santa-Anna, han dado ocasion al pueblo para creer que se traza otro plan que facilite la evasion del tirano mexicano: se dice que este ha demandado que se le vuelva á México por la vía de Matamoros, con todos los prisioneros de guerra: que él está cierto le nombrarán dictador, y de reconocer entónces la independendia de Tejas: tambien ha prometido que no pasará jamas adelante del Rio Brazos. Nosotros no podemos entender cuales serán las seguridades y garantías que este hombre pueda dar en la posicion en que se encuentra, para el cumplimiento de sus empeños. Algunas personas (no obstante) ligadas con los miembros de nuestro gabinete, parecen dispuestas á fiar en la palabra del prisionero, y creen sinceramente que nuestros negocios están á punto de arreglarse de una manera satisfactoria, y que la guerra con México está en vísperas de terminarse.

„Las relaciones oficiales de Matagorda del 29 de octubre, nos informan que ningun soldado mexicano ha sido visto de este lado del rio del Norte, y que no hay probabilidad ninguna para creer que se les vea jamas intentar atravesarlo; mas en caso contrario nuestros carabineros los esperan.

Tres comisionados mexicanos han llegado de México á Velasco, el dia 3 del corriente (por la via de Nueva Orleans) y se han dirigido á Columbia para presentar sus credenciales al presidente Houston; ellos traen negocios muy importantes.

Del Eco de la Louisiana de 17 de noviembre, hemos copiado lo siguiente.

TEJAS.

„La goleta tejana Thomas Toby, su capitán Hoyt, ha arribado ayer sobre este puerto. Ella ha hecho prisioneros sobre las costas de México al bergantin Mexicano con un cargamento de azucar y café, y la goleta Menta cargada de abarrote: estas dos presas han sido conducidas á Velasco.

Las únicas novedades de Tejas, traídas por la Thomas Toby, son: que Houston ha sido elevado á la silla de la presidencia, y que por orden del congreso, Santa-Anna puede pasearse dentro de los límites del lugar en que ha estado prisionero.

SUPLICA.

Al Sr. que dió la noticia del importe de los derechos municipales de París, inserta en el Cosmopolita del miércoles 8 del actual, suplicamos que se tome la molestia de darnos una idea de los ayuntamientos de dicha ciudad, número de individuos de que se componen, su rango y atribuciones, &c., y modo con que desempeñan la policía, pues cuando se está tratando de establecer el de México, es de desear saber el modo con que los de las otras naciones se gobiernan.

Anoche ha entrado en esta capital el Exmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante. Felicitamos á S. E. porque ha vuelto á respirar los aires de su patria, que en nuestro concepto no son muy gratos ni sanos en este invierno. Damos tambien la enhorabuena á nuestros conciudadanos por haberse cumplido sus deseos, así como los nuestros. En cuanto á lo demás, el tiempo lo dirá.—EE.

Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.